

de Belen, siguiendo aquella con direccion al Norte,
hasta un raigero, y desde este con la de Poniente
abuscando el mejor denominado del cenajo alto, q.
haviendo padron de las tres Jurisdicciones de Murcia,
Mula, y Librilla, manifestando los repre-
sentantes de esta q. consiente desde luego por
equidad en q. la rambla indicada desmague
interminis con el de la Alcantarilla, y de consigu-
ente q. se cumple el de esta hasta la rambla
expresada de Belen en quando ella gire hacia
el Norte, y desde el punto endonde declina a
poniente hasta el citado mejor del Cenajo
no se conforman en q. continúe ampliandose
la Jurisdiccion de Alcantarilla por razones q.
expondran a la Excmo. Diputacion Provincial,
luego q. se verifique su instalacion para q.
se aumente el territorio de la Villa a q. per-
tenezca. En este estado se concluyó esta dili-
gencia q. con su mto. firmaron los demas
contenidos en ella de q. yo el Sr. Certifico:
Moncada: Linares Cascales: Bartolome Bogue-
Sanchez Felix Alburquerque = Antonio Balanza:
Miguel Gomez Alazete = Fermín Ramon de Ve-
ra Sr.

Diligencia 3

Habiendose reunido en la Diputacion de Bar-

